

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de noviembre de 2019

Sec. IV. Pág. 62214

# IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **48464** SEVILLA

#### **EDICTO**

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (sección 2ª), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

#### **ANUNCIA**

1°.- Que en el procedimiento número 68/12, neg. 6, por auto de siete de noviembre de dos mil diecinueve se ha dictado resolución que acuerda la conclusión del concurso de la entidad INVERSIONES Y CAPITALES DEL SUR, S.L., con CIF B 91780262 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### "PARTE DISPOSITIVA

#### Acuerdo:

- 1.- Declarar la conclusión del concurso de INVERSIONES Y CAPITALES DEL SUR, S.L., con CIF B 91780262.
  - 2.- Archivar las actuaciones.
- 3.- Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.
- 4.- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.
- 5.- El cese de la Administración concursal designada, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, para devolver la credencial que le habilita como tal.
- 6.- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes, de modo que los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.
- 7.- La extinción de la entidad INVERSIONES Y CAPITALES DEL SUR, S.L., debiendo cancelarse su inscripción en los registros públicos que corresponda, sin perjuicio del mantenimiento de su personalidad jurídica a los efectos del punto anterior así como para reclamar el activo sobrevenido que pudiera aparecer.
  - 8.- Dar la publicidad por medio de edictos en el tablón de anuncios del juzgado.
- 9.- Dar la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.
- 10.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.
  - 11.- Notificar la presente resolución a la Administración concursal, a la

cve: BOE-B-2019-48464 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 273



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 273 Miércoles 13 de noviembre de 2019

Sec. IV. Pág. 62215

concursada y a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es FIRME.

Así lo acuerda, manda y firma, don Pedro Márquez Rubio, Magistrado del Juzgado Mercantil Número 2 de Sevilla. Doy fe.

EL MAGISTRADO LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA "

Sevilla, 8 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón.

ID: A190063259-1